ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024

DECRETO SUPREMO Nº 309-2023-EF

CONCORDANCIAS: R.A. Nº 000001-2024-CE-PJ (Fijan el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2024 y aprueban el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el año 2024)

Enlace Web: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (PDF).

<u>NOTA</u>: Esta Exposición de Motivos no ha sido publicada en el diario oficial "El Peruano". A solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido enviada por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 029-2024-EF/13.01 de fecha 05 de enero de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2024

Durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00).

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas